



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Secretaría

Constancia secretarial

Expediente: 81001-3333-002-2019-00040-01
Naturaleza: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Pedro Romero Barrios
Demandante: Nación- Ministerio de Educación-Fondo
Nacional de Prestaciones sociales del Magisterio

M. Ponente: Lida Yannette Manrique Alonso

Se informa a todos los sujetos procesales que el presente traslado se había corrido durante los días desde el 10 de diciembre de 2020 hasta el 15 de enero de 2021, no obstante, el expediente digital no había sido remitido al Ministerio Público, por lo cual se procederá a remitir el mismo junto con la presente constancia. Es así como el **23 de febrero de 2022** empieza a correr traslado al señor Agente del Ministerio Público, por el término de diez días, hasta el **08 de marzo de 2022**, con el fin de que presente su concepto, para lo cual el expediente queda a disposición en la Secretaría de esta Corporación. (Parte final del artículo Art. 212 Inc. 5 del C.C.A. Subrogado por el D.E. 2304/89 Art 51).

Rayza S. Rodríguez M

RAYZA STEPHANY RODRÍGUEZ MENDOZA
Oficial Mayor con funciones de Secretaria General